



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, Nº 205, de fecha 24 de octubre de 2024, contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de fecha 21-10-2024 de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del TRLHL, a la publicación del texto íntegro de la modificación de las citas Ordenanzas Fiscales aprobadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ordenanza Fiscal Nº 1, del impuesto sobre bienes inmuebles.

El art 3. -Tipos de gravamen- queda redactado como sigue:
Los tipos de gravamen aplicables a este impuesto serán los siguientes:
- Bienes inmuebles de naturaleza urbana. El 0,60%
- Bienes inmuebles de naturaleza rústica. El 0,30%

Ordenanza Fiscal Nº 4, Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

El apartado Nº 2 del Art. 4- Cuota tributaria- queda redactado como sigue:
2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas semestrales, aplicables a los diferentes usos especificados en el Reglamento regulador del servicio:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
Cuota fija por semestre	8,35
USO DOMICILIARIO	
De 0 a 45 m/3	0,35
De 46 a 75 m/3	0,70
De 76 m/3 en adelante	5,20
USO INDUSTRIAL	0,75
USO GANADERO	
De 0 a 45 m/3	0,35
De 46 a 75 m/3	0,70
De 76 m/3 en adelante	1,53
USO ESPECIAL	
De 0 a 45 m/3	0,70
De 46 a 75 m/3	2,00
De 76 m/3 en adelante	5,20

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

El Real de San Vicente, 10 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

Nº.I.-6828